



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
**Ministerio de Producción y
Ambiente**

USHUAIA, 23 de junio de 2023

VISTO, el Expediente MPA-E-38030-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple referente a la Locación de Servicio de una Licenciada en Ciencias Biológicas, de la Sra. Cecilia Paula ALONSO, DNI N° 30.333.870, para prestar servicios en la Secretaría de Pesca y Acuicultura dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el período de 7 meses, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 45/2023.

Que en orden 18 obra Nota 55/2023 mediante la cual, el Subsecretaria de Pesca, solicita autorización para iniciar el trámite de Locación de Servicio de una Licenciada en Ciencias Biológicas.

Que en orden N° 19 obra la autorización de la Ministro de Producción y Ambiente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°45/2023 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fdo. Específicos, imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8071UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 34 obra el Volante de Imputación Preventiva N° 139/2023 y en orden 35 Nota de Pedido N° 45/2023 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), N° 1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°3584/22, N° 565/23, N°3635/22, N° 188/23 - Anexo II y Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1301 artículo 16 y el Decreto Provinciales N°981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 42/2023 – RAF 560, referente a la Locación de Servicio de una Licenciada en Ciencias Biológicas, de la Sra. Cecilia Paula ALONSO, DNI N° 30.333.870 para prestar servicios en la Secretaría de Pesca y Acuicultura dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el período de 7 meses, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 45/2023., en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. - Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
**Ministerio de Producción y
Ambiente**

ARTICULO 4°. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N°8071UG, U.G.C. UC8071, Clasificación 30000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN Ss.A.L.N° 134/2023.-

**NUÑEZ
Vicente
Carlos**

Firmado digitalmente
por NUÑEZ Vicente
Carlos
Fecha: 2023.06.23
14:27:14 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L.N° 134/2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00/23 – RAF 560
“S/LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UNA LICENCIADA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, DE LA SRA. CECILIA PAULA ALONSO, DNI N° 30.333.870, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1° OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de un profesional, para prestar servicios en la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Pesquero en la ciudad de Ushuaia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Producción y Ambiente.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MPA-E-38030/2023

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple

5° RUBRO

Locación de Servicios

6° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Definición del perfil:

Perfil asociado: Profesional cuenta con el perfil adecuado para desarrollar un labor altamente calificada en el ámbito del área de pesca, no solo por contar con conocimientos avanzados en la Biología de Especies de Interés Comercial (crustáceos bentónicos “centolla”, principalmente), sino que además posee destrezas en el desempeño del buceo autónomo profesional, con experiencia demostrable (Buzo Profesional Científico-PNA)

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- Un servicio profesional compatible con los lineamientos del área, como lo son la interdisciplina e interacción con instituciones científicas y técnicas para la mejora permanente de la administración de los recursos pesqueros y el medio ambiente.

Las Tareas a Desempeñar se Detallan a Continuación:

- Optimizando el proceso de Clasificación Sanitaria de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos, permitirá articular el desarrollo de campañas científicas y programas de seguimiento de pesquerías, para poder establecer diferentes estados de situación en su manejo.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
**Ministerio de Producción y
Ambiente**

- Evaluación de nuevas zonas de pesca, el aprovechamiento económico de nuevas especies, el desarrollo de la acuicultura en todas sus facetas, entre otras actividades.
- Asignar a tareas de logística en la navegación imprescindibles para que los estudios previstos en el área puedan desarrollarse normalmente y sin limitaciones de orden organizativo y material (planificación de las campañas, organización del equipamiento, optimización del recurso humano especializado, entre otras necesidades).
- Administrar, tanto los recursos materiales (tecnificación del área) como humanos, compatibles con los más modernos preceptos de conservación del medio marino y sus recursos vivos asociados.

7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR

1) En la etapa de Adjudicación

- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.
- Certificado de AREF o inscripción en Convenio Multilateral.
- Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria
- Matrícula profesional, la matrícula profesional podrá ser de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S o de otra Provincia de Argentina si el servicio fuera prestado fuera de la jurisdicción provincial.
- Seguro de Accidentes Personales y constancia del último pago.
- Toda otra documentación que considere pertinente el área contratante.

En caso de certificados en trámites al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

8°. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PERIODO DE CONTRATACIÓN

El primer (1°) día hábil administrativo, siguiente al de su notificación y por el término de siete (7) meses con opción a prórroga.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: [o amartin@tierradelfuego.gob.ar](mailto:amartin@tierradelfuego.gob.ar) - compras.mpya@gmail.com

La OFERTA en **todas sus fojas**, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
**Ministerio de Producción y
Ambiente**

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 42/2023- RAF 560 - Fecha de Apertura

26/06/2023 - Hora 12:30 Hs, serán fijados por la Dirección de Compras del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: amartin@tierradelfuego.gob.ar o compras.mpya@gmail.com

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: amartin@tierradelfuego.gob.ar o compras.mpya@gmail.com

14°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: amartin@tierradelfuego.gob.ar o compras.mpya@gmail.com

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

NUÑEZ
Vicente Carlos

Firmado digitalmente por
NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.06.23
14:27:45 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. N°

134/2023.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte la Sra. Cecilia Paula ALONSO, D.N.I. N° 38.333.870, constituyendo domicilio legal en la calle Lirio de los Valles N° 1610 de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada “**LA CONTRATADA**”, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Pesquero de la Secretaria de Pesca y Acuicultura dependiente Producción del Ministerio de Producción y Ambiente, sita en Fitz Roy N° 164, de la ciudad de Ushuaia, conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas semanales, presentando servicios en la Localidad de Puerto Almanza y la ciudad de Ushuaia por otra parte tendrá asignadas las siguientes tareas:

- Optimizando el proceso de Clasificación Sanitaria de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos, permitirá articular el desarrollo de campañas científicas y programas de seguimiento de pesquerías, para poder establecer diferentes estados de situación en su manejo.
- Evaluación de nuevas zonas de pesca, el aprovechamiento económico de nuevas especies, el desarrollo de la acuicultura en todas sus facetas, entre otras actividades.
- Asignar a tareas de logística en la navegación imprescindibles para que los estudios previstos en el área puedan desarrollarse normalmente y sin limitaciones de orden organizativo y material (planificación de las campañas, organización del equipamiento, optimización del recurso humano especializado, entre otras necesidades).
- Administrar, tanto los recursos materiales (tecnificación del área) como humanos, compatibles con los más modernos preceptos de conservación del medio marino y sus recursos vivos asociados

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual de \$ _____ (PESOS CON 00/100) el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 268000611000009867118, Caja de Ahorro en pesos N° 000000986711 del Banco de Banco de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de - - - - - (\$ - - - - -).

CUARTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,95 \cdot \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,03 \cdot \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,02 \cdot \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC)	2%



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
**Ministerio de Producción y
Ambiente**

QUINTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA CONTRATADA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONTRATADA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA CONTRATADA las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo, LA CONTRATADA deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONTRATADA, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SÉPTIMA: Si LA CONTRATADA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA CONTRATADA con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. v podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término siete (7) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente LA CONTRATADA deberá estar a disposición de LA PROVINCIA,

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
**Ministerio de Producción y
Ambiente**

pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente.

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de técnico independiente.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA TERCERA: **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



“2023– 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEDEMOCRACIA”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
**Ministerio de Producción y
Ambiente**

mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, Provincia de Tierra del fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2023. -

NUÑEZ
Vicente Carlos

Firmado digitalmente
por NUÑEZ Vicente
Carlos
Fecha: 2023.06.23
14:28:17 -03'00'



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 38030- E - 2023- 1950 - 0/

RAF 560 FE LEY 211 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME

Fecha: 23/06/23

Apertura: 26/6/2023 12:30

Encuadre Legal: Ley 1015 - Art. 18 k) -

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

DICTAMEN DGIN-SIPE N° 019/2023.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/560 45 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	LICENCIADA EN BIOLOGIA PERIODO 1			
>>	<p>Contratación de una Licenciada en Ciencias Biológicas, para prestar servicios en la Secretaria de Pesca y Acuicultura, con un carga horaria de cuarenta (40) Horas Semanales, debiendo la contratada prestar servicios en la ciudad de Ushuaia como en la Localidad de Puerto Almanza. Periodo de la contratación 7 meses.</p> <p>Las Tareas a Desempeñar se Detallan a Continuación:</p> <p>*Optimizando el proceso de Clasificación Sanitaria de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos, permitirá articular el desarrollo de campañas científicas y programas de seguimiento de pesquerías, para poder establecer diferentes estados de situación en su manejo.</p> <p>*Evaluación de nuevas zonas de pesca, el aprovechamiento económico de nuevas especies, el desarrollo de la acuicultura en todas sus facetas, entre otras actividades.</p> <p>*Asignar a tareas de logística en la navegación imprescindibles para que los estudios previstos en el área puedan desarrollarse normalmente y sin limitaciones de orden organizativo y material (planificación de las campañas, organización del equipamiento, optimización del recurso humano especializado, entre otras necesidades).</p> <p>*Administrar, tanto los recursos materiales (tecnificación del área) como humanos, compatibles con los más modernos preceptos de conservación del medio marino y sus recursos vivos asociados.</p> <p>*SE APLICARA CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY 1015 - ART. 36 - RESOLUCIÓN OPC N° 202/2020 - ANEXO I - CIRCULAR OPC - MFP N° 12/2022 -CIRCULAR 09/2023 O TODA NORMA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE.</p>	7.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

NUÑEZ
Vicente Carlos

Firmado digitalmente por
NUÑEZ Vicente Carlos
Página 1 de 2
Fecha: 2023.06.23 14:28:45
-03'00'



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 38030- E - 2023- 1950 - 0/

RAF 560 FE LEY 211 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME

Fecha: 23/06/23

Apertura: 26/6/2023 12:30

Encuadre Legal: Ley 1015 - Art. 18 k) -

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

DICTAMEN DGIN-SIPE N° 019/2023.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/560 45 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.</p> <p>SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.</p> <p>ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.</p>			

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	Según Contrato
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	Dirección Gral. de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Pesquero - Fitz Roy N° 164 - 3° Piso
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	No aplica para este caso -
Domicilio de presentación de ofertas:	Dirección General de Administración Financiera - Fitz Roy N° 164 - Planta Baja
Domicilio de apertura de ofertas:	Dirección General de Administración Financiera - Fitz Roy N° 164 - Planta Baja
Vigencia del Contrato:	7 Meses
Garantía de Oferta:	No
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	No

NUÑEZ
Vicente Carlos

Firmado digitalmente por
NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.06.23
14:29:08 -03'00'